

AÑO III.

La Paz de Ayacucho, Julio 24 de 1873.

IMPRESA Y OFICINA DE REDACCION

Calle de Sta. Teresa, casa N.º 412.

SUSCRICION— Por 14 números 2 \$.

Números sueltos..... 2 rs.

LA REFORMA.

ORGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



NUESTRAS FINANZAS

El decreto de convocatoria a una tercera legislatura extraordinaria con el objeto de discutir el estado de la hacienda, llama con justicia la atención de todos los que tienen interés en los negocios públicos.

Pero al preocuparse todo el mundo de esta grave materia, se hacen por lo general las mas estravagantes conjeturas y las suposiciones mas gratuitas. Esto es obvio desde que nadie conoce la verdad de las cosas. La hacienda pública ha sido hasta ahora un abismo sobre el cual los mas audaces han retrocedido apenas pusieron los ojos sobre él. Ese abismo se ha ido ensanchando día a día en proporciones espantosas. Ya antes de 1865 nuestra deuda interna y las reclamaciones extranjeras hasta hoy no bien liquidadas, ascendían a una buena suma. La administración Melgarejo añadió a ese pasivo una deuda extranjera de cerca de tres millones. La de Morales ha aumentado la cifra con 18 millones mas sobre los anteriores.

No incluimos en estas apreciaciones las garantías sobre varios ferrocarriles contratados pero aun no principiados como los de Tacna a La Paz y de Iquique a Oruro.

Entretanto hai créditos como el de Meiggs, Valdeavellano y el empréstito inglés que amenazan subir a proporciones aun mas colosales. Las cifras actuales demandan prevision y pueden aun ser cubiertas y nuestra hacienda normalizarse. Pero la perspectiva, si nos descendamos, es tremenda, espantosa.

Ante esa situacion nos ha parecido que lo que habia que hacer es dar a conocer al país sencilla y descarnadamente su situacion, para que se la estudie y se escojan los medios mas prudentes y espeditos que remedien el mal. Para ello hemos obtenido de las oficinas de hacienda los datos y documentos, que publicamos a continuacion sin comentario ninguno. Ellos hablan por sí solos.

No es hora de hacer declaraciones ni denuestos. Mirense los hechos tales como se presentan y provéase a poner orden en el caos. Hé ahí la única tarea que hoy toca al patriotismo.

De propósito no hacemos ninguna indicacion, aunque no carecemos de ideas sobre el respecto. Ningun otro interés llevamos que el de encender una modesta y franca luz que alumbré ese laberinto, hasta hoy inexplorado. El que tenga ojos vea; el que tenga razon, medite; el que tenga patriotismo discuta fria y concienzudamente.

Ante esta perspectiva, justas son las aprensiones de todo Gobierno que aspire a un régimen honorable y regular. Tócale a la legislatura mirar las cosas ensi como son, escoger arbitrios e indicar al Ejecutivo la pauta que debe guiarle en la accion desembarazada y espedita de la administracion. Allá van números.

NÚMEROS DE LA DEUDA PÚBLICA DE BOLIVIA.

Deuda interna.

Con objeto de saber a cifra fija el monto total de ella y pagarse el capital a mas o menos cotizacion, segun la procedencia del crédito, o pagar una tasa de interés en razon de esta misma, se ha mandado su division en las siguientes series:

1.ª Deuda Española.....Bs.	342,623
2.ª Deuda Patriótica.....	16,395
3.ª Indemnizacion de la guerra civil.....	139,989
4.ª Gasto administrativo (sueldos antes y despues de 1857 hasta 1865).	417,304
5.ª Gasto politico, depósitos, asignaciones, &c.....	209,338
6.ª Déficit anual acumulado (liquidaciones).....	240,285
7.ª Devolucion de terrenos.....	232,796
8.ª Indemnizacion por la lei de 21 de Octubre de 1871.....	351,037

Las sumas anteriores son exactas por estar inscritas en los libros, mas como existen expedientes presentados para su calificacion y siendo estos, casi en su mayor parte de las series últimas, se calcula en su máximo en.....

Los vales y billetes inscritos (391,464) y por inscribirse (300,000) se calculan en.....

Suma nominal..... 3.441,231

El monto anterior es exigible, por la lei de Octubre de 1871.—No devenga interés ninguno ni tiene, ni puede tener en las rentas nacionales asignacion de pago posible solo de hacerlo con un Empréstito exterior O. b. Fuera de lo expresado, hai otros créditos que tienen asignacion y son:

P. B. Coret. Deuda reconocida y liquidada al interés del 12 p. hasta 8 de Enero de 1872 y pagadera con derechos de la Aduana de Cobija importantes 20,000 Bs. al año.....

J. N. Colton. Crédito reconocido y liquidado con intereses al 25 de Enero 1872 pagadero con las entradas en Cobija.....

J. Ondarza, id. id.....

A DEMÁS.

P. López Gama. Por liquidacion e indemnizacion de su crédito por Mejillones proveniente de contratos con el Estado desde 1859 a 1863 y reconocido por la administracion Frias y reembolsable con el producto de estaca-minas de Caracoles con el servicio del 4 p. de amortizacion y 8 p. de intereses.....

Fuera de estos, habrá que reconocer por contratos a llenarse lo siguiente: A P. López Gama, por la conversion de la moneda y pagaderos con el 50 p. de las entradas de Caracoles (minas) y al interés del 8 p. anual, 6 p. de amortizacion y 1 p. de comision por contrato celebrado en la administracion Frias.....

Al Ferro-carril de Mejillones para pagar con sus propios productos y con el servicio de 7 ½ p. de interés, 4 p. de amortizacion y 1 p. de comision por contrato celebrado en la administracion Morales.....

Este servicio grava desde la fecha las rentas nacionales hasta la precepcion de los productos del ferro-carril.....

Lo que se acaba de enumerar puede todavia aumentarse con las siguientes reclamaciones:

Por Petto Bets y O.ª } por los contratos celebrados en 1863, calculado..... 100,000

Por P. López Gama } por Paquica..... 110,000

Para pago de las jesciones de 1871 y 1872, en los Tesoros con 300 a..... 400,000

DEUDA EXTERNA.

1.ª Sério: Préstamo.

Enrique Meiggs. Por consecuencia de la rescision del empréstito por 4.000,000 y la venta de los guanos, se le reconoció por lei del Congreso de 1871, el crédito de Bs. 1.800,000=1.000,000 por capital emitido en bonos recojidos y 800,000 por indemnizacion, dando como garantía 4.000,000 que existen en poder de Meiggs en obligaciones de Bolivia y los contratos de Junio 1871, de venta de guanos por 30,000 toneladas al año para Bolivia a 10 \$ tonelada. Se le reconoce el interés del 8 p. al año, y como él toma los 300,000 del producto de guanos ha quedado reducida la suma al 31 de Diciembre de 1872 a.....

Sobre esta suma corre, por faltamiento al contrato de rescision que obligaba el pago total en Diciembre 1871, el interés del 12 p. al año y amenaza aun cobrar, fuera del interés el 6 p. anual de apertura de crédito.....

En cambio de la rescision ha librado a Bolivia del contrato y crédito a favor de L. Armand de Burdeos, dejando tambien en beneficio de Bolivia los almacenes y casas de Mejillones.....

los usara, incluso el Muelle, hasta la finalizacion del contrato de guanos que terminará del 76 al 77 en que cargarán por completo las 400,000 toneladas o sean 200,000 toneladas para Bolivia.....

Valdeavellano y C.ª.—En 31 de Diciembre se cumple el último término o sea el tercer semestre, del empréstito de 500,000 fuertes celebrado por la administracion Morales a cuyo plazo habrá que pagarles los.....

El servicio está pagado hasta dicho término con letras sobre la "Subvencion Aduanera" por 90,000 S. suma del año; pues cobra por interés 4 p. al semestre y por apertura de crédito 5 p. o sean 18 p. al año pagaderos en 9 p. al principio de cada semestre. Exije su pago y amenaza cobrar el 12 p. de interés. En esta misma serie se pueden colocarlos 40 a 50,000 Bs. que se debían hasta Marzo 31, 1873 al Banco Garantizador de Valores, por la razon del.....

CRÉDITO POR CUENTA CORRIENTE.

Proveniente de los suplementos que este Banco hace semestralmente, por razon de atraso en la percepcion de fondos del Perú, para pagar el servicio del Empréstito y que siendo segun contrato, por razon de intereses penales el 2 p. al mes, cuesta a Bolivia, por término medio de 2,000 a 4,000 Bs. al año.

Para evitar este gravamen y pagar lo que se debe por la acumulacion de él, se ha arreglado con el Directorio del Banco que, desde el 1.º semestre de este año se designen las mesadas de la Aduana de Arica por Marzo, Abril, Mayo, Setiembre, Octubre y Noviembre para evitar el retraso en la remision de fondos a Chile y que además se remitan en cada semestre 82,004 en lugar de 80,004 para amortizar con el exeso de 4,000 anuales la deuda por cuenta corriente.

Deseraciadamente en esta semana de la caja fiscal del Perú.

Conocida la deuda que antecede y, que no tiene amortizacion y es exigible, pasemos a las del.....

"EMPRÉSTITO POR AMORTIZACION."

Banco Garantizador de Valores hasta 31 de Diciembre 1872 se debía.....

Su servicio del 8 p. intereses 4 p. amortizacion 1 p. comision.....

Se hace con 160,008 Bs. de la subvencion aduanera y que se convierten en 165,000 por traslacion, comisiones, etc. En 1882, Bolivia se liberará de este crédito.—Las cuentas son irregulares por el poco cuidado de la Legacion de Bolivia en Lima pero con un semestre mas se regularizaban.

Empréstito Church autorizado por lei del Congreso de 1871.

De la deuda de £.....

Se ha tenido el producido de.....

Repartidos así:

En gastos, Bs. y 10,000 £. recibidos.....

En Comisiones.....

En diferencia de tipo.....

Dados a la C.ª de trabajos.....

Id. id. navegacion.....

Para compra de bonos por cuenta de la C.ª.....

Para id. por el 17 p. del Gobierno.....

Para el servicio.....

Hai fondos para pagar el interés hasta Junio 1873, pero faltan para el semestre de 31 de Diciembre 1873 y que son 8 p. = 6 p. de intereses.

2 p. de amortizacion

1 p. de comision.....

No produciendo la empresa de ferro-carril y de navegacion del Madera rendimiento alguno hasta la fecha, el 1.700,000 £. de este empréstito con el servicio de sus intereses, comisiones y otros gastos, gravitarán, desde 1.º de Enero de 1874, exclusivamente sobre la Nacion y todas sus rentas hipotecadas a dicho empréstito.

1.734,766 55

I.

10 ANJEL COURT.

THROGMORTON STREET.

Londres, y Enero 1.º de 1873. A Su Excelencia el Señor Ministro de Hacienda de la República de Bolivia.

Debemos ahora hacer presente, que para sostener el crédito de la República y quedar bien con los tenedores de fondos es de gran importancia conocer lo que el Honorable Gobierno piensa hacer para enviar el dividendo próximo del 1.º de Enero de 1874, es decir, dentro de un año.

Los apoderados de acuerdo con los contratos y las cuentas pasadas solamente han guardado los fondos necesarios para cubrir el dividendo y amortizacion que vence, en Julio el 1.º y en Octubre el 2.º. Es pues de gran importancia para la República que el Gobierno de la Nacion tome las medidas necesarias para adelantar el

talles exactos con respecto al dividendo de 1.º de Enero de 1874.

El Ferrocarril no estará suficientemente desarrollado en esa época para suministrar los fondos para pago de interés y amortizacion y creemos seria bien que el Gobierno nos autorize en debido tiempo destinar parte de los fondos ahora existentes en el Banco de Inglaterra y formando el 17 por ciento del empréstito que han sido retenidos para ese Gobierno, para el pago de la cuota en Enero 1.º de 1874. Este paso naciendo espontáneamente en el Gobierno de la República de Bolivia haria mucho para su crédito y en el deseo de la paz, prosperidad, buen crédito y armonia, creemos que el Gobierno deba seguir nuestro consejo.

Una vez recibido las instrucciones para lo antedicho la publicacion solamente favoreceria cualquiera operacion financiera que en adelante el

Gobierno crea necesario emitir en este mercado.

Nos suscribimos de V. E. sus mas atentos y seguros servidores. (Firmado)—Lumb Wanklyn y C.ª.

Lima, 13 Marzo 1873. Señor Ministro de Hacienda e Industria de Bolivia.

La Paz.

Sr. Ministro:

Por el contrato celebrado en 13 de Octubre de 1870 entre ese Gobierno y Don Enrique Meiggs, cuyos derechos representa, se estipuló en la cláusula 5.ª que Bolivia en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º pagaría a dicho Sr. Meiggs el millon ochocientos mil pesos fuertes en dinero sonante en el término improrogable de un año contado desde la fecha, esto es desde el 31 de Octubre 1870, si antes no fuese posible.

Ha transcurrido mas de un año desde que ese plazo se cumplió y hasta ahora no ha sido cumplida esa solemnidad estipulacion. Vivamente deseosa la Empresa que represento de manifestar hacia el Gobierno Boliviano un sincero sentimiento de consideracion y estima no ha querido hasta recordarle el cumplimiento de aquella obligacion; pero me obligan a llamar la atencion de V. E. sobre este asunto las dificultades provenientes de la penosa situacion financiera que existe hace algun tiempo tanto en Europa como en Lima; la lentitud con que se expende el guano, cuyo producto se vá aplicando a la amortizacion de aquella deuda y los graves perjuicios que sufren todos los interesados en este negocio, por la demora en el cobro de aquella fuerte suma, que confiados en la cancelacion de sus compromisos, calcularon que tendria lugar en el tiempo estipulado.

Desde luego, que V. E. hallará muy justo, creo, que a contar desde el 1.º de Enero de este año cargue en la cuenta corriente con ese Supremo Gobierno, el interés corriente que es en Lima de 6 oyo al Semestre, en lugar de 4 oyo que antes nos abonaba. Justísimo seria que desde que venció el año concedido de plazo improrogable para satisfacer aquella deuda, pagase el Gobierno ese nuevo interés; pero todos los que tomaran parte en aquella operacion queriendo manifestar a V. E. su respeto y consideracion, resolvieron dejar trascurrir otro año mas sin aumentar el interés que el Gobierno debia pagar por solo el tiempo que en aquel contrato se estipuló.

Pero aun con el nuevo interés que queda señalado, no convendría a las personas que represento dejar que la deuda del Gobierno fuese lentamente amortizada con el valor del guano que exportan. La negociacion del guano demanda por sí sola un fuerte capital y no pueda convenir en manera alguna aumentarlo con la importante suma que adeuda ese Supremo Gobierno.

Por esta razon si transcurriese un año mas sin que el Supremo Gobierno cancelase la deuda que resulte a nuestro favor, nos veremos obligados a cargar además del interés una Comision de 1 ½ oyo, uno y medio por ciento trimestral, por renovacion de créditos.

Sírvase V. E. aceptar las expresiones de profunda estimacion y respeto con que me suscribo su muy atento y S. S.

(Firmado)—W. Graño.

Lima, 31 Mayo 1873. Sr. Ministro de Hacienda e Industria de Bolivia.

La Paz.

Sr. Ministro:

Su estimada rota del 27 Marzo próximo pasado me avisa que pondrá en conocimiento del Gabinete el contenido de mi oficio del 13 del mismo mes.

Como hasta el presente no he tenido el agrado de saber que ese Gobierno haya tomado resolucion alguna, me permito remitir copia de mi oficio del 13 de Marzo, esperando fundadamente que V. G. dará una pronta y justa resolucion a lo que en ella se pide.

Me es grato ofrecerme de nuevo a V. G. su afectísimo servidor.

W. Graño.

10 ANJEL COURT.

THROGMORTON STREET.

Londres, Abril 1.º de 1873.

Al Señor Ministro de Hacienda de

